

REF.: Aprueba Modificación Lineamientos Técnicos de Alto Rendimiento, Promesas y Proyección Deportiva, enmarcados en Reglamento para Iniciativas de Asignación Directa de Interés regional del FNDR 8% comunitario año 2023.

RANCAGUA, 10 JUL. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, *que fija normas* sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de junio de 2021; Resolución Exenta N° 0051 de fecha 31 de enero de 2023; Decreto N° 24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional; Resolución Afecta N°23 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda – DIPRES, de fecha 13 de enero de 2023; Acuerdo Core N°7.124 del 28 de diciembre del 2022 que aprueba Marcos Presupuestarios; la Resolución Exenta N° 967 de fecha 26 de diciembre de 2018 y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, según acuerdo CORE N° 7.156, del Honorable Consejo Regional, adoptado en su Sesión N° 704 Ordinaria, de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó propuesta del Reglamento para Iniciativas de Asignación Directa FNDR 8% de interés regional, año 2023.

Que, a través de Resolución Exenta N° 0269 de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el Lineamiento Técnico de Alto Rendimiento, Promesas y Proyección Deportiva 2023.

Que, según señala Decreto N° 172 de fecha 24 de junio de 2023, emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como zona afectada por catástrofe.

Que, atendiendo a lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo expuesto a continuación.

RESUELVO:

APRUEBESE, por este acto, modificación de los lineamientos técnicos de alto rendimiento, promesas y proyección deportivas año 2023, pertenecientes al Fondo FNDR 8% Comunitario, para iniciativas de asignación directa de interés regional, en los artículos que se detallan a continuación:

CON RESPECTO AL "ART. 5.- ÁREAS DE POSTULACIÓN, MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR", se debe **modificar lo siguiente:**

Punto I:

Que se reduce el monto máximo a financiar en el caso de las iniciativas de alto rendimiento, promesas y proyección deportiva, el que fue de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), quedando con montos máximos según área de postulación, como se indica en el cuadro siguiente:

| ÁREA DE POSTULACION | MONTO MÁXIMO A POSTULAR |
|--|-------------------------|
| Entrenamiento y/o Preparación Técnica | \$6.000.000 |
| Equipamiento Deportivo de Alto Estándar | \$6.000.000 |
| Área de Competencias Preparatorias y Fundamentales | \$8.000.000 |

Punto II:

En el recuadro siguiente, en la columna que comprende la "DESCRIPCIÓN" de los proyectos, en el primer punto se exigirá que los entrenamientos y preparación técnica considerados, se realicen con la finalidad de clasificación a competencias oficiales, que permitan mejorar su ranking; y además, se incorpora un segundo punto, en el que se exponen detalladamente las condiciones en que deben desarrollarse las actividades deportivas que están consideradas en estos lineamientos, debiendo quedar de la siguiente forma:

| ÁREAS DE POSTULACIÓN | DESCRIPCIÓN | ÍTEM PERMITIDOS DE FINANCIAR |
|---------------------------------------|--|---|
| Entrenamiento y/o Preparación Técnica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos que contribuyen a que él/la deportista obtenga mejores resultados deportivos a través de un trabajo y preparación sistemática, contratando el recurso humano necesario y especializado para dicho fin y en el marco de la búsqueda de clasificación a competencias oficiales que le permitan mejorar su ranking. Cabe señalar, con respecto a ciclos de preparación en el extranjero, sólo se permitirán para deportistas seleccionados nacionales y que se encuentren clasificados a participar en Juegos Panamericanos Santiago 2023. Por otro lado, dichos entrenamientos deberán | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Honorarios (Obligatorio). ▪ Publicidad (Obligatoria) ▪ Implementación Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional). ▪ Transporte (Opcional). ▪ Alojamiento (Opcional). ▪ Alimentación (Opcional). ▪ Retribución a la comunidad (La realización de este componente es obligatorio, pudiendo ser aporte propio o con cargo al Gobierno Regional) |



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

| | | |
|--|---|--|
| | realizarse en centros acreditados para ello, debiendo presentar cotizaciones formales, y poseer documento tributario válido para presentar en la rendición de cuentas de la iniciativa en caso de ser financiada. | |
|--|---|--|



PABLO MANUEL SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins

NSA/HMIT/JSS/MJLS

Distribución:

- Institución beneficiaria
- DIDESO
- Oficina de Parte
- DAF



2ª Unidad Asesoraría Jurídica